

**FEMPCLM.**

Expediente de Contratación nº SG2/2020.

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FEMPCLM**

**D. TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ, como Secretario General de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM), **en calidad de Órgano de Contratación de la FEMPCLM** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de los Estatutos vigentes aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2002, en uso de las competencias y atribuciones que le son propias y conforme a lo dispuesto en artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP),

**VISTO** que con fecha 15 de octubre de 2020 se ha emitido Resolución por esta Secretario General, en su calidad de Órgano de Contratación de la FEMPCLM, convocando la licitación correspondiente al Expediente de Contratación nº SG2/2020 para la licitación y adjudicación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE PAGO POR COPIA, DE EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, IMPRESIÓN, FAX Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS) PARA SU USO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”** (en adelante, contrato).

**VISTO** que en el apartado cuarto de la resolución se acuerda *“Ordenar la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante de la FEMPCLM para que durante el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación en dicho perfil de contratante, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes”*.

**VISTO** que dicha resolución llevó a incluir en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de la FEMPCLM alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público que tanto el plazo para la obtención de pliegos como el de presentación de ofertas eran las 14:00 horas del día 29 de octubre de 2020 haciéndose constar dicha información, igualmente, en el perfil de contratante de FEMPCLM alojado en la página web ([www.fempclm.es](http://www.fempclm.es)).

**VISTO** que del análisis del contenido del PCAP aprobado en la misma Resolución indicada anteriormente y con carácter previo a la ordenación de publicación de dicha Resolución, se ha podido comprobar que de acuerdo a lo estipulado en su Cláusula 9.2.2. y en el apartado R del Anexo 1, el plazo de presentación de ofertas será de quince (15) días, finalizando el 5 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas.

**VISTO** igualmente, que en el apartado c) de la respuesta a la consulta a los pliegos de fecha 20 de octubre de 2020 también se indicó como plazo de finalización de presentación de ofertas las 14:00 horas del día 29 de octubre de 2020.

En base a todo lo indicado anteriormente, con el fin de corregir el error detectado en la publicación y dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos, favoreciendo a su vez la concurrencia, y en aplicación de las competencias que me son propias,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Ordenar la modificación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante de la FEMPCLM para que durante el plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente a la publicación en dicho perfil de contratante del primer anuncio, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, siendo por tanto la fecha de finalización de ofertas el día 5 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas.

**SEGUNDO:** Ordenar, igualmente, la modificación de la respuesta a la consulta de fecha 20 de octubre de 2020 en relación con el fin de plazo de presentación de ofertas que, en base a la presente resolución, será el día 5 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas.

En Toledo, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Fdo.: D. Tomás Mañas González.  
Órgano de Contratación de la CC-FEMPCLM.